Oficio Nº 4941

mlp/mes
S.86ª

VALPARAISO, 13 de mayo de 2004

Con motivo del Mensaje e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Los contribuyentes de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena pagarán los impuestos establecidos en el artículo 1° de la ley N° 18.502, a contar del 1 de mayo de 2002 y hasta el 31 de diciembre del 2005, en un monto equivalente al 43% de dichos tributos. Asimismo, para todos los efectos legales, las sumas ingresadas en arcas fiscales por concepto de estos impuestos, hasta el 30 de abril del 2004, deberán entenderse pagadas íntegramente, conforme a derecho.".

Dios guarde a V.E.

PABLO LORENZINI BASSO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados